



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 17 DIC. 2024

2024-5-1-0006156

**VISTO:** la Resolución de la señora Prosecretaria de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, PS/7814, de 01 de noviembre de 2024, por la que se designó en Misión Oficial al Dr. Álvaro Fuentes, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, entre los días 04 y 08 de noviembre de 2024, para participar del XVIII Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor (FIAGC) y la edición 2024 del Foro COMPAL;

**RESULTANDO:** I) que el organizador del evento costeará únicamente los almuerzos de los días 5, 6 y 7 de noviembre y el alojamiento correspondiente a toda la estadía;

II) que es necesario modificar el cálculo de los viáticos correspondientes;

III) que, al momento de la emisión de los pasajes de transporte aéreo, el precio de los mismos varió;

**CONSIDERANDO:** que corresponde sustituir el Considerando III) y los Numerales 2º) y 3º) de la Resolución citada precedentemente;

**ATENTO:** por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1º del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º) de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/VT

**LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1º) Sustitúyase el Considerando III) de la Resolución de la señora Prosecretaria de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, PS/7814, de 01 de noviembre de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: III) que el organizador del evento costeará únicamente los almuerzos de los días 5, 6 y 7 de noviembre y el alojamiento correspondiente a toda la estadía;

**2º)** Sustitúyase el Numeral **2º)** de la Resolución de la señora Prosecretaria de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, PS/7814, de 01 de noviembre de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **2º)** Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (04/11), más el 25% (veinticinco por ciento) de 4 (cuatro) días (05/11, 06/11, 07/11 y 08/11), para la ciudad de Bogotá, que ascienden en total a U\$S 193,20 (dólares estadounidenses ciento noventa y tres con 20/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

**3º)** Sustitúyase el Numeral **3º)** de la Resolución de la Prosecretaria de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, N° PS/7814, de 01 de noviembre de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **3º)** El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Bogotá -Montevideo asciende a U\$S 990,00 (dólares estadounidenses novecientos noventa).

**4º)** Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

**5º)** Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dra. Mariana Cabrera Camejo  
Prosecretaría de la  
Presidencia de la República